

RESOLUCION EXENTA N° 1672 /

SAN FELIPE, 16 MAY 2014

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: La Resolución Exenta N°535 del 28 de Abril de 2014 que aprueba el "Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria de Salud año 2014"; Resolución Exenta N°559 del 06 de Mayo 2014, que distribuye recursos para el citado programa, ambos documentos emitidos por la Subsecretaría de Redes Asistenciales del MINSAL; convenios suscritos con las Ilustres Municipalidades de: Calle Larga, Catemu, Los Andes, Panquehue, Putaendo, Rinconada, San Esteban, San Felipe y Santa María de fecha 13 de Mayo 2014; instrucciones específicas para dar cumplimiento al programa; Ley 19.378; lo dispuesto en Resolución 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República y las atribuciones que me otorga el D.F.L. N° 1 de 2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763 de 1979, y de las leyes N° 18.933 y 18.469; D.S. N° 140/04 y D.S. N°62 del 21 de Marzo 2014, todos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- **APRUÉBENSE** los Convenios denominados "Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria de Salud año 2014", suscritos entre el Servicio de Salud Aconcagua con las Ilustres Municipalidades que se indican en los vistos de la presente Resolución, y por lo cual se transfieren los siguientes montos que se detallan a continuación para el cumplimiento de estos convenios:

- CALLE LARGA	\$ 6.544.441.-
- CATEMU	\$ 14.000.254.-
- LOS ANDES	\$ 16.007.203.-
- PANQUEHUE	\$ 4.005.534.-
- PUTAENDO	\$ 8.582.254.-
- RINCONADA	\$ 5.217.534.-
- SAN ESTEBAN	\$ 8.183.254.-
- SAN FELIPE	\$ 19.494.272.-
- SANTA MARIA	\$ 9.489.254.-
TOTAL	\$ 91.524.000.-

2.- **DEJASE** establecido que el cumplimiento de este programa será supervisado por el Departamento Gestión de Atención Primaria, quién velará, además, por el buen uso de los recursos asignados, lo que se efectuará conjuntamente con el Departamento de Auditoría, ambos del Servicio de Salud Aconcagua.

3.- **IMPUTESE** el traspaso de los fondos aludidos al ítem 24-03-298 del Presupuesto del Servicio de Salud.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Alejandro Cardenas Quintana".

**ALEJANDRO CARDENAS QUINTANA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA**

www.serviciodesaludaconcagua.cl

RESOLUCION EXENTA N° 1672 /

16 MAY 2014
SAN FELIPE,

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: La Resolución Exenta N°535 del 28 de Abril de 2014 que aprueba el "Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria de Salud año 2014"; Resolución Exenta N°559 del 06 de Mayo 2014, que distribuye recursos para el citado programa, ambos documentos emitidos por la Subsecretaría de Redes Asistenciales del MINSAL; convenios suscritos con las Ilustres Municipalidades de: Calle Larga, Catemu, Los Andes, Panquehue, Putaendo, Rinconada, San Esteban, San Felipe y Santa María de fecha 13 de Mayo 2014; instrucciones específicas para dar cumplimiento al programa; Ley 19.378; lo dispuesto en Resolución 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República y las atribuciones que me otorga el D.F.L. N° 1 de 2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763 de 1979, y de las leyes N° 18.933 y 18.469; D.S. N° 140/04 y D.S. N°62 del 21 de Marzo 2014, todos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- **APRUÉBENSE** los Convenios denominados "**Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria de Salud año 2014**", suscritos entre el Servicio de Salud Aconcagua con las Ilustres Municipalidades que se indican en los vistos de la presente Resolución, y por lo cual se transfieren los siguientes montos que se detallan a continuación para el cumplimiento de estos convenios:

- CALLE LARGA	\$ 6.544.441.-
- CATEMU	\$ 14.000.254.-
- LOS ANDES	\$ 16.007.203.-
- PANQUEHUE	\$ 4.005.534.-
- PUTAENDO	\$ 8.582.254.-
- RINCONADA	\$ 5.217.534.-
- SAN ESTEBAN	\$ 8.183.254.-
- SAN FELIPE	\$ 19.494.272.-
- SANTA MARIA	\$ 9.489.254.-
TOTAL	\$ 91.524.000.-

2.- **DEJASE** establecido que el cumplimiento de este programa será supervisado por el Departamento Gestión de Atención Primaria, quién velará, además, por el buen uso de los recursos asignados, lo que se efectuará conjuntamente con el Departamento de Auditoría, ambos del Servicio de Salud Aconcagua.

3.- **IMPUTESE** el traspaso de los fondos aludidos al ítem 24-03-298 del Presupuesto del Servicio de Salud.

**ANÓTESE Y COMUNIQUESE**
DIRECTOR
(FDO) **ALEJANDRO CARDENAS QUINTANA**
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

Trascrito fielmente del original que he tenido a la vista

**JENNY GARCIA HERRERA**
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

- División de Atención de Primaria, Ministerio de Salud
- I. Municipalidad de Calle Larga
- I. Municipalidad de Catemu
- I. Municipalidad de Los Andes
- I. Municipalidad de Panquehue
- I. Municipalidad de Putaendo
- I. Municipalidad de Rinconada
- I. Municipalidad de San Esteban
- I. Municipalidad de San Felipe
- I. Municipalidad de Santa María
- Directora CESFAM Pedro Aguirre Cerda.
- Directora CESFAM Dr. Eduardo Raggio L.
- Directora CESFAM Centenario.
- Directora CESFAM Panquehue.
- Directora CESFAM Valle Los Libertadores.
- Director CESFAM Rinconada.
- Directora CESFAM San Esteban.
- Directora CESFAM Dr. Segismundo Iturra T.
- Director CESFAM Curimón
- Directora CESFAM Dr. Jorge Ahumada Lemus
- SEREMI de Salud, Oficina Provincial Aconcagua.

C.C.:

- Subdirección Gestión Asistencial.
- Subdirección Gestión Recursos Físicos y Financieros
- Subdirección de las Personas
- Departamento Gestión de Atención Primaria.
- Departamento Asesoría Jurídica
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Auditoría
- Unidad de Gestión y Control de Programas
- Oficina Partes